

| | | | |
|--|--|----------------------------|---------------------------|
|  <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Para el control fiscal y control de las finanzas públicas No. 89-45737-4</p> | <p>INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019</p> | <p>CÓDIGO 60-19.78</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |
| | | | <p>PÁGINA 1 DE 24</p> |

INFORME DE AUTODIAGNOSTICO MIPG
A DICIEMBRE DE 2019

WASHINGTON GONZALEZ CAICEDO
Jefe de Planeación y Gestión

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
Enero de 2020

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 2 DE 24 |

INDICE

| | |
|--|----|
| 0.- INTRODUCCION | 3 |
| I.- AUTODIAGNOSTICO DE LAS DIMENSIONES | |
| 1.- DIMENSION TALENTO HUMANO | 5 |
| Gestión del Talento Humano | 6 |
| Código de Integridad | 6 |
| 2.-DIMENSION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | 8 |
| Direccionamiento y Planeación | 9 |
| Plan Anticorrupción | 9 |
| 3.- GESTION DE VALORES POR RESULTADOS | 9 |
| Gestión Presupuestal | 10 |
| Gobierno Digital | 11 |
| Defensa Jurídica | 12 |
| Servicio al Cliente | 13 |
| Trámite | 13 |
| Participación Ciudadana | 14 |
| Rendición de Cuentas | 14 |
| 4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO | 15 |
| 5.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN | 16 |
| Gestión del Talento Humano | 17 |
| Transparencia y Acceso a la información | 17 |
| 6.- GESTION DEL CONOCIMIENTO | 18 |
| 7.- CONTROL INTERNO | 20 |
| 8.- MEJORA NORMATIVA | 22 |
| II.- CONCLUSION | 22 |

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60- 19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 3 DE 24 |

0.-INTRODUCCION

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, se establece el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION para las entidades públicas."*

El modelo esta compuesto por siete (7) dimensiones y cimentado en dieciséis (16) políticas públicas, que orientan y rigen la gestión pública

Que con resolución 081 de mayo 8 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la Contraloría Distrital de Buenaventura; con resolución

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 4 DE 24 |

082 del 8 de mayo de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y, con la resolución 083 de 2018 se crea al comité de Institucional de Coordinación de Control Interno.

De acuerdo al Manual de Operación establecido por el Departamento de la Función Pública DAFP, se establece que para el proceso de Implementación se debe realizar el autodiagnóstico del MIPG, para lo cual diseño quince (15) formatos para este fin.

Es de precisar que de acuerdo a la misión y funciones de la Contraloría Distrital esta no realiza trámite, por lo cual no el ítem 3.5 Trámite, de la Dimensión Gestión de Valores por Resultado.

La contraloría para el desarrollo de su Gestión tiene definido diez (10) procesos, dividido en procesos de Dirección; Procesos Misionales; procesos de Apoyo y proceso de evaluación

Que en varios componentes intervienen varios procesos de gestión, entre otro el de Plan Anticorrupción y Atención ciudadana; Transparencia y Acceso a la información; participación ciudadana; gobierno digital; Por lo cual el Autodiagnóstico, el Plan de Acción y la Ejecución, debe ser articulado y realizado entre estos procesos

Con base a lo anterior mediante oficio de junio 20 de 2018, se le solicito a los responsables de los diferentes procesos de acuerdo a su competencia los formatos de Autoevaluación y el resultado del FURAC vigencia 2017.

En agosto de 2018, el Departamento Administrativo DAFP, divulgo el Manual de Operaciones ajustado, donde incluyo entre otro un nuevo componente, el de MEJORA NORMATIVA, y, el modelo de Autodiagnóstico de GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION. Teniendo en cuenta lo anterior el 11 y 12 de septiembre se realizó capacitación a los funcionarios de la Entidad y de los Sujetos de Control, para el proceso de implementación del Modelo de Integrado de Planeación y Gestión V2.



INFORME
AUTODIAGNOSTICO
MIPG A DICIEMBRE
31 DE 2019

CÓDIGO
60- 19.78

VERSIÓN: 01

PÁGINA
5 DE 24

Por lo antes mencionados se elabora el resumen del Autodiagnóstico, con base a los modelos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- "DAFP".

A continuación, se relaciona los resultados del Autodiagnóstico Institucional a diciembre de 2019.

I.- AUTODIAGNOSTICO DE LAS DIMENSIONES

1.- DIMENSION TALENTO HUMANO

1.1.- Gestión del Talento Humano

En el autodiagnóstico de esta dimensión se evalúa las acciones y actividades para la selección, vinculación, compensación, bienestar y retiro de los funcionarios públicos de la entidad. Este tuvo una calificación inicial de 51.4 y a diciembre 31 de 2019 de 59.5, producto de lo siguiente;

Planeación. - 59.3.- compuesto por:

CONOCIMIENTO NORMATIVO Y DEL ENTORNO. - 70- se refiere a que los servidores conozcan la normatividad constitucional y legal, los acuerdos, resoluciones y demás para funcionamiento, y, el entorno externo e interno de la entidad. Se requiere fortalecer la capacitación en estos aspectos.

GESTION DE INFORMACION. - 72,1-Se refiere a tener información sistematizada del Talento. -Se requiere contar con mecanismo digital que permite identificar la antigüedad de los servidores públicos, el nivel académico entre otros y generar reportes inmediato y confiable

PLANEACION ESTRATEGICA. -- 36.7-Se refiere al planeamiento para realizar la gestión del talento humano. - Se requiere elaborar el Plan Estratégico del Talento Humano, con los elementos establecidos para el MIPG

MANUAL DE FUNCIONES. -95.- Se refiere a contar con un manual de funciones

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 6 DE 24 |

acorde con la normatividad vigente

ARREGLO INSTITUCIONAL. -95.- Se refiere a contar en una dependencia para la gestión del talento humano en la estructura organizacional.

Ingreso. -75,3.- Se refiere a la vinculación de los funcionarios a la entidad, compuesto por:

PROVISION DEL EMPLEO. -73.8
GESTION INFORMATICA. -76.7
MERITROCACIA. -72.5
GESTION DE EMPLEO. -80
CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL. -80

Desarrollo. -57.6.- Se refiere a las acciones para dar bienestar y satisfacción a los funcionarios de la entidad

GESTION DE LA INFORMACION. -62,5.
GESTION DEL DESEMPEÑO. -71,4.
CAPACITACION. - 60.
BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO. -60.7.-,
CLIMA ORGANIZACIONAL. - 36.7.- Se refiere a la medición del clima organizacional y la realización de las acciones producto de esta evaluación de esta actividad; como es estilo de dirección, comunicación e integración, trabajo en equipo, ambiente físico entre otro.
VALORES. -60.- principios éticos y del funcionario publico
CONTRATISTA. -20.- proporción con respecto a los servidores de planta de la entidad.
NEGOCIACION COLECTIVA. -85.
GERENCIA PUBLICA, 51.7.- Se requiere tener mecanismos para evaluar y desarrollar competencia directivas y gerencias, para gestión de conflictos, procesos de reclutamiento para directivos.

Retiro. -56.7.- Se refiere a las acciones para el funcionario que se devincula de las entidades.

GESTION DE LA INFORMACION. -80

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60- 19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 7 DE 24 |

ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO. -50
 DESVINCULACION ASISTIDA. -60
 GESTION DEL CONOCIMIENTO. -40

1.2.-Codigo de Integridad

En este componente establece el comportamiento o conductas con que cuales los funcionarios deben desarrollar sus actividades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión estableció los siguientes cinco (5) valores como código de Integridad; Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia y Justicia.

La Autoevaluación inicial fue de 41.9 y para el diciembre de 2019 de 79.5 producto de

Condiciones institucionales idóneas para la implementación y gestión del código de integridad. - 80.8.- Hace referencia a la realización del diagnostico y a la estrategia y al plan para la implementación del código de integridad.

Promoción de la gestión del código de integridad. - 77.8.- Se refiere a la ejecución del Plan de Gestión del código de integridad y la evaluación de los resultados de la implementación de este.

2.- DIMENSION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

En esta dimensión se hace un diagnóstico del direccionamiento estratégico de la entidad para el proceso de liderazgo, direccionamiento, planeación y gestión institucional, y, del plan anticorrupción como mecanismo de lucha contra la corrupción.

2.1.- Direccionamiento y Planeación

El diagnostico de este elemento obtuvo una calificación anterior de 95.5 y a diciembre de 2019 de 97.1 producto de:

Planeación. - Conocimiento de la organización. - 100 puntos

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 8 DE 24 |

Identificación de grupo de valores y necesidades 100 puntos. Se tiene la caracterización de cada proceso; se requiere revisar este y la matriz de expectativas y necesidades

Diagnostico de Capacidades y Entornos. - 100 puntos. – Este hace referencia al análisis de las capacidades y del entorno interno como externos (DOFA)

Toma de decisiones. - 90 puntos. - Se debe fortalecer el análisis de los informes con tendencias y datos estadísticos

Programación Presupuestal. - 100 puntos, Se refiere a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto y plan anual de caja de acuerdo a las disposiciones legales

Planeación Participativa. - 90 puntos. Se refiere a la participación de la comunidad en la formulación de los planes y programas de la entidad. En esta vigencia se solicito por medio de la página web la participación a la comunidad para formulación Plan Anticorrupción y Atención ciudadana 2018 y dentro de tiempo dado no se tuvo aportes, pero debemos fortalecer está en la formulación de planes y programas de interés de las partes interesadas o grupo de valor.

Liderazgo Estratégico. – 92.5. Se debe fortalecer del Equipo Directivo, compromiso con los objetivos institucionales establecidos con la entidad, con la identificación, construcción y seguimiento de Indicadores y riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la gestión

2.2.- Plan Anticorrupción

En este elemento se hace un diagnostico Mapa de Riesgo y al plan anticorrupción establecido en la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el cual obtuvo una calificación inicial de 88 puntos y a diciembre 31 de 2019 de 89 puntos así:

Planeación. – 100 punto. -Refiere al análisis y aprobación en el Comité Institucional de Gestión, para nuestro caso en la vigencia 2018 esto se realizó en el comité directivo.

| | | | |
|---|--|-----------------------------|---------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60- 19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 9 DE 24 |

Publicación. -100 punto- Se refiere a la publicación del plan anticorrupción y el mapa de riesgos en la pagina web, en la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Construcción de mapa de Riesgos de Corrupción. -70 puntos- Se refiere a la construcción del por los responsables de los procesos y la participación ciudadana-. Se requiere actualizar los mapas de riegos, con la participación de los responsables de los procesos y la participación de la comunidad.

Seguimiento Mapa de Riesgos. - 70 puntos- Se requiere fortalecer el seguimiento de los mapas de riesgos por los responsables de los procesos.

Integridad. - 100 puntos. Esta hace referencia a la conducta de los servidores publico y no se evidencia denuncias por actos de corrupción

Seguimiento Plan Anticorrupción. -83.3 puntos- Se debe fortalecer y evidenciar el seguimiento por los responsables de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de atención ciudadana 2020

3.- GESTION DE VALORES POR RESULTADO

3.1.- Gestión Presupuestal

En este componente se evalúa la planeación, liquidación, ejecución y registro del presupuesto. El diagnostico anterior tuvo una calificación de 92.4 y a diciembre de 2019 de 96.9 producto de:

PLANEACION PRESUPUEATAL. -90

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. -95

EJECUCION PRESUPUESTAL. – 99.2

EJERCICIO CONTRACTUAL. - 98

EJERCICIO CONTABLE. – 97.3.

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 10 DE 24 |

3.2.- Gobierno Digital

Este componente evalúa los cuatro (4) componentes de la política de gobierno digital, se evidencia que TIC para servicio no aplicaría debido a que esta se refiere a trámites y en la entidad no se realiza esta actividad. El Autodiagnóstico da una calificación de 58.2, producto de:

Tic para Gobierno Abierto. - 67.1, compuesto por

TRANSPARENCIA. - 90

COLABORACION. - 100

PARTICIPACION. - 100

RESULTADO TIC PARA GOBIERNO ABIERTO. – 37.5.- Se requiere entre otro publicaciones o aplicaciones a partir de datos abierto, soluciones o insumos para solucionar problemáticas de la entidad a partir de colaboración con terceros usando medios electrónicos.

TIC para Gestión. -59.3, compuesto por

ESTRATEGIA TIC .-76

GOBIENO DE TIC .-45.8

LOGRO DE INFORMACION. -35.- Se requiere catálogo de arquitectura empresarial; transferencia de derecho de autor

SISTEMA DE INFORMACION. -58.3

SERVICIOS TECNOLOGICOS. - 66.7

USO Y APROPIACION. -50

CAPACIDADES INSTITUCIONALES. - 66.7

RESULTADO TIC GESTION. – 61.7

Seguridad y Privacidad de la Información. – 89,6

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS SISTEMA DE INFORMACION. - 91.7

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS



INFORME
AUTODIAGNOSTICO
MIPG A DICIEMBRE
31 DE 2019

CÓDIGO
60-19.78

VERSIÓN: 01

PÁGINA
11 DE 24

SISTEMAS DE INFORMACION. -- 83.3
MONITOREO Y MEJORAMIENTO. -- 62.5
RESULTADO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION XXX

Al realizar el promedio de los anteriores tres (3) componentes da 72 puntos.

3.3.- Defensa Jurídica

Este elemento evalúa las actuaciones judiciales, la defensa judicial, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, acciones de repetición, prevención del daño antijurídico y el reporte en el sistema de información litigiosa. El diagnóstico anterior presentó una calificación de 49.8 y a diciembre 31 de 2019 de 89.2 como resultado de:

Actuaciones Judiciales. -

PLANEACION. -Se refiere a la constitución y conformación del comité de conciliación. Este está establecido en la resolución de los comités de administración. Se requiere la elaboración del reglamento interno.

EJECUCION. -- Se refiere al funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial. Se requiere operativizar este comité mediante las reuniones establecidas y el estudio de casos reiterados.

SEQUIIMIENTO Y EVALUACION. -- Se requiere plan de acción con sus indicadores, informe de gestión semestral, estudio y evaluación anual de los procesos, documento con política para prevención de daño antijurídico con la estrategia y directrices de defensa judicial o conciliación

Defensa Judicial. -

PLANEACION- Se requiere actualización permanente del NORMOGRAMA y capacitación

EJECUCION. - se refiere al cumplimiento de las actuaciones judiciales. Se requiere informes periodo detallado de las actuaciones y el estado de estas.

SEQUIIMIENTO Y EVALUACION- Se refiere al seguimiento al registro de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información de Litigios del Estado y

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 12 DE 24 |

evaluación del plan de acción y lo logros procesales obtenidos

Cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones. - Hace referencia al pago de sentencia y conciliaciones. Durante este periodo informa el jefe de la oficina Asesora Jurídica que no se ha presentado.

Acciones de Repeticiones. El jefe de la oficina Asesora Jurídica manifiesta que en este periodo no se han requerido.

Prevención del Daño Antijurídico.-Se requiere a las políticas de operación especificando la política para la prevención del daño antijuridico, establecer los riesgos, plan de acción, indicadores y dar capacitación.

3.4.- Servicio al Cliente

Este elemento se hace diagnóstico sobre la atención y equipamiento para atender a la Comunidad. El autodiagnóstico anterior presento una calificación de 62.5 y a diciembre 31 de 2019 de producto de:

Caracterización Usuarios 100- Se requiere la caracterización de los diferentes grupos de valor

Formalidad de la Dependencia 85.- Se refiere al establecimiento a la política de transparencia

Proceso. - 100.- Se refiere a tener un procedimiento para las PQRS. La entidad tiene el procedimiento respectivo

Atención incluyente y Accesible. - 52. Se requiere a acciones reales para la población discapacitada.

Sistema de Información. - 100. Se refiere a tener un sistema para el registro y seguimiento a las PQRS. La entidad tiene para esto un programa.

Publicación de Información. -100 . Hace referencia a los mecanismos de



INFORME
AUTODIAGNOSTICO
MIPG A DICIEMBRE
31 DE 2019

CÓDIGO
60- 19.78

VERSIÓN: 01

PÁGINA
13 DE 24

información para los tramites. Se requiere tener en la página web información dirigida a los grupos de población.

Canales de Atención para PQRD. 100.- Se refiere a los canales de atención abierto a la comunidad.

Protección de Datos Abiertos. 85.- Se requiere tener políticas para la el tratamiento y protección de información personal

Gestión PQRSD.-73.6- Se refiere al reglamento interno para la gestión de la PQRSD. Se requiere establecer mecanismos para tramitar requerimientos en lengua nativas o dialecto

Gestión del Talento Humano. - 10.- Se requiere establecer mecanismo para evaluar periódicamente el desempeño de los servidores en torno al servicio al ciudadano

Control.10.- Hace referencia a la evaluación independiente. Se requiere la evaluación del servicio al ciudadano.

Buenas prácticas. -10.- Se requiere ofrecer realizar las peticiones, quejas, reclamos y peticiones a través de dispositivos móviles

3.5.-Tramites. – NO APLICA POR LA FUNCION OPERATIVA DE LA ENTIDAD

3.6.- Participación Ciudadana

Evalúa la implementación y aplicación de la política de participación ciudadana en las entidades pública. Este diagnóstico anterior dio una calificación de 73,8 y a diciembre 31 de 2019 de 81 como resultado de:

Condiciones institucionales. - 77

Realizar diagnóstico para participación ciudadana. - Se requiere documentar

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 14 DE 24 |

diagnostico con las debilidades y fortalece para implementar la política de participación ciudadana, socializar el diagnóstico y validarlo con los grupos de valor

Construir el plan de participación. -conformar y capacitar equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación para la participación ciudadana.

Definir estrategia para la ejecución del plan. Requiere establecer presupuesto para la ejecución del plan y establecer mecanismo de seguimiento para este.

Divulgación del plan de participación. - Invitación a la comunidad para que opine sobre el plan y realizar la retroalimentación de actividad.

Promoción Efectiva de Participación Ciudadana. -88.2

Ejecución del plan de participación. - Se requiere establecer rutas de consulta y mecanismo para discusión de los usuarios de las actividades de participación.

Evaluación de resultados. - Se requiere reporte de los procesos de los resultados de la ejecución de las actividades de participación ciudadana, fortalecer la evaluación por la oficina de control interno y el informe consolidado del proceso de participación ciudadana.

3.7.- Rendición de Cuentas.

Este componente hace referencia a la rendición de la gestión que la Entidades Públicas y la participación de los grupos de valor en la planeación ejecución y evaluación de esta. En el autodiagnóstico anterior se se tuvo una calificación de 80.7 puntos y a diciembre 31 de 2019 una calificación de 96.7, producto de:

Apresuramiento Institucional para promover la Rendición de Cuentas. – 95.7.
Se refiere a analizar y documentar debilidades y fortalezas para la actividad de rendición de cuentas. En este elemento se requiere documentar estos componentes y capacitar al equipo que lidere las rendiciones de cuentas.

Diseño de estrategia de Rendición de Cuentas. – 94.7. Se refiere a definir



INFORME
AUTODIAGNOSTICO
MIPG A DICIEMBRE
31 DE 2019

CÓDIGO
60- 19.78

VERSIÓN: 01

PÁGINA
15 DE 24

estrategia, presupuesto y acordar con los grupos de valor metodología para espacio de dialogo estableciendo cronograma de ejecución. Se requiere indicar el presupuesto e incluir a la ciudadanía en la planeación y estrategia para la rendición de cuentas.

Preparación para la Rendición de Cuentas. -98. Se refiere a la generación y análisis de la información para el dialogo en la rendición de cuentas en un lenguaje claro, publicación de la información por los diferentes canales de comunicación, preparar espacio de dialogo y convocar a los grupos de interés. Se requiere disponer de canales para que los grupos de interés colaboren en la generación y análisis de la información para la rendición de cuenta y socializar con la ciudadanía y grupos de interés las estrategias de rendición y capacitar a los grupos de interés sobre espacios de dialogo.

Ejecución de Estrategia de Rendición de Cuentas. - 100 Se refiere a realizar espacio de dialogo para la rendición de cuentas, publicar la metodología de participación, acceso a la información previa a los grupos de valor.

Seguimiento y Evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas. – 100.-Se requiere fortalecer la evaluación y documentar las recomendaciones y sugerencias de los servidores públicos y ciudadanía.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

4.1 En este se evalúa el seguimiento realizado por los responsables de los procesos a los diferentes planes institucionales, y la evaluación independiente de la oficina de control interno. Este componente en el autodiagnóstico anterior tuvo una calificación de 93.7 y en diciembre 31 de 2019 obtuvo 94.8 producto de lo siguiente:

Diseño del proceso de Evaluación. 100.- Se refiere al establecimiento de los responsables y metodología para el seguimiento y evaluación. Se requiere que los responsables de los procesos fortalezcan el apropiamiento del control para la ejecución y cumplimiento de los planes institucionales

Calidad de la Evaluación 95- Se refiere a que los indicadores sean coherentes

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 16 DE 24 |

con la proyecto o actividad a realizar. Se requiere revisar los indicadores de cada proceso que cumplan con los principios eficiencia, la eficacia y la efectividad de cada proceso.

Utilidad de la Información. 93. Se refiere que la información suministrada por los indicadores sirva para la toma de decisiones. Se requiere fortalecer los informes para la toma de decisiones y la difusión en los procesos de los resultados de los seguimientos y evaluación.

Efectividad de la Evaluación. -Hace referencia al cumplimiento de las metas y resultados esperados, se requiere fortalecer los indicadores de efectividad y valorar la calidad del gasto público referente a la coherencia con la gestión, la gestión presupuestal y los logros alcanzados

5.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN

5.1.- Gestión Documental

Este componente hace referencia a la recepción, distribución, organización y custodia de la información, de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo. Este componente en el autodiagnóstico anterior tuvo una calificación de 68.3, y a diciembre 31 de 2019 de 74.8 producto de la calificación de los siguientes elementos:

Estratégico. -85.1.- Se refiere a la actividad de planeación estratégica de la gestión documental con la aprobación de la política de gestión documental, el PINAR y el programa de gestión documental y las TDR

Documental. -73.5.- Se refiere a la ejecución de la gestión documental, mediante la recepción, radicación, Codificación, organización, formatos, inventarios documentales, actualización de la TDR, transferencias, disposición final. Se requiere inventario de documentos de derecho internacional humanitario, procedimiento de disposición final de documentos, documento del sistema integrado de conservación SIC.

Tecnológico. -22.-Se refiere a la sistematización de la gestión documental. Se

| | | | |
|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60-19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 17 DE 24 |

requiere parametrización de tablas de control de acceso de documentos electrónicos de archivo, expedientes electrónicos, mecanismos técnicos para restringir el acceso a los documentos en entorno electrónicos.

Cultural. -- 72.5.- Se refiere a la alineación de la gestión documental con el sistema de gestión de calidad y el medio ambiente. Se requiere actividades para alinear la gestión documental a la política ambiental.

5.2.-Transparencia y Acceso a la Información.

Este componente hace referencia a la ley de transparencia y acceso a la información pública y el principio fundamental es la MAXIMA PUBLICIDAD UNIVERSAL.

Este componente tiene en el autodiagnóstico anterior una calificación 97.7 y en la realizada a diciembre 31 de 2019 de 85.2 producto de:

Transparencia Activa. -94

Este elemento hace referencia a la obligación que tienen todas las entidades que manejen recursos públicos de divulgar toda la información relacionada con su gestión

Transferencia Pasiva. - 87

Hace referencia a la calidad y respuesta clara y oportuna a las solicitudes que presenta la comunidad (PETICIONES, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS Y TRAMITES)

Seguimiento Acceso a la Información Pública. - 78

Se refiere a los avances, reprocesos o estancamientos frente al cumplimiento de los componentes de la política de transferencia y acceso a la información pública. Mide la existencia y característica de los indicadores para el seguimiento y evaluación de la gestión, nivel de satisfacción de sus usuarios y si cuenta con un sistema de registro y seguimiento de las solicitudes allegadas.

| | | | |
|--|--|-----------------------------|----------------------------|
|  <p>Contraloría de Buenaventura Buenaventura - Valle - Colombia</p> | <p>INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019</p> | <p>CÓDIGO 10- 19.06</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |
| | | | <p>PÁGINA 18 DE 24</p> |

Divulgación Política de Seguridad de la Información y Protección de los Datos. -60

Se refiere a establecer e implementar una política que proteja la información que se produce o les trasfiere otras instancias y una política que salvaguarde el derecho de todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada de acuerdo a la normatividad vigente. Estas deben estar publicadas en la página web

Gestión Documental para acceso a la Información Pública. -84

Se refiere a la planeación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Entidad, desde su origen hasta su destino final

Instrumentos de Gestión de la Información. -80

Se refiere al registro de Activos de Información, Índice de información reservada y clasificada, Programa de gestión documental y Esquema de publicación de la información. Con estos instrumentos mide si la entidad tiene y ha publicado este elemento y si la entidad cuenta con un protocolo para atender solicitudes de información clasificada y reserva

Criterios diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública. - 73

Con este elemento se busca garantizar el acceso a la información a las poblaciones con discapacidad y comunidades étnicas cuyo idioma no es el español

Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública. 80

Este elemento se refiere al conocimiento que tienen los funcionarios de la ley de transparencia y acceso a la información, la existencia y funciones de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60- 19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 19 DE 24 |

Se requiere brindar capacitación para que los funcionarios conozcan y apliquen la ley de transparencia y acceso a la información.

6.- GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION

6.1.-Este componente tiene como objetivo establecer e implementar las actividades para asegurar que el conocimiento en la Contraloría Distrital se materialice en aprendizaje organizacional transferible a los funcionarios y clientes, fortaleciendo sus competencias, sostenibilidad, productividad y mejora continua; buscando:

- Consolidar el aprendizaje
- Optimizar la generación del conocimiento
- Generar acceso efectivo a la información con ayuda tecnológica.
- Fomentar la cultura de la medición y análisis de la gestión.
- Identificar y transferir conocimiento
- Promover cultura de la difusión y comunicación del conocimiento
- Propiciar instrumentos de captura de la memoria institucional

La Entidad tiene establecido un procedimiento, para realizar desarrollar la gestión del conocimiento.

El autodiagnóstico anterior obtuvo un puntaje de 42.9 punto y a diciembre de 2019 de 59.5 producto de:

- Planeación. - 77.1
- Generación y Producción. - 22.6
- Herramientas para el uso y apropiación. -77.8
- Diagnostico general. - 80
- Analítica institucional. -37.3
- Cultura de compartir y difundir. - 48.2

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 20 DE 24 |

7.- CONTROL INTERNO.

7.1. En este componente se hace un Autodiagnóstico por el jefe de la oficina de Control Interno de cada uno de los cinco (5) elementos que componen este componente, con una calificación inicial de 81.5 puntos y a diciembre 31 de 2019 de 82 puntos, así:

Ambiente de Control

La evaluación este componente alcanzó un promedio de 81.5%, en este aspecto la Entidad deberá mejorar la supervisión del sistema de control interno por parte del comité institucional de coordinación de control interno y determinar las mejoras al sistema.

El Representante Legal y su equipo directivo son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, por lo tanto, son los primeros llamados a luchar contra la corrupción y promover la integridad, en este aspecto la Entidad deberá implementar el código de integridad, para ello el DAFP ha establecido un modelo unificado para las entidades públicas.

Gestión de Los Riesgos Institucionales

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

La Entidad cuenta con una metodología para la administración de los riesgos y la política de riesgos, la cual deberá ser actualizada conforme a la nueva guía establecida por el DAFP.

La adecuada administración de los riesgos permitirá prevenir eventos potencialmente peligrosos y que pongan en riesgo los objetivos institucionales.

Este elemento alcanzó una calificación 80,9

Actividad de Control

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60- 19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 21 DE 24 |

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, políticas de operación, procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control. El trabajo abordado desde dimensiones como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano y Control Interno, es fundamental para desarrollar adecuadamente las actividades de control.

A través de las sensibilizaciones y capacitaciones se proporcionan herramientas para mantener estos controles, sin embargo, se deben fortalecer los mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la eficacia y la eficiencia operacional de la entidad y la corrección oportuna de las deficiencias.

En este componente alcanzó una calificación 79,8

Información y comunicación

Este componente del control verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor.

El promedio alcanzado en la evaluación fue de 84,0 lo que demuestra que la Entidad cuenta con una adecuada estructura que permite que la información interna y externa fluyan de manera adecuada.

Sin embargo, es necesario evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información y recomendar mejoras o implementación de nuevos controles.

Monitoreo o supervisión continúa

Estas actividades se dan a través de las evaluaciones periódicas como son la autoevaluación y auditorías, y tienen como propósito valorar la efectividad del control interno de la entidad, a fin de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones oportunas para orientar el mejoramiento continuo.

| | | | |
|--|---|------------------------------|-----------------------------|
|  <p>Contraloría de Buenaventura <small>Unidad Administrativa Especial</small> <small>23-19986</small></p> | <p>INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019</p> | <p>CÓDIGO 10- 19.06</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |
| | | | <p>PÁGINA 22 DE 24</p> |

De esta forma, la evaluación permanente al estado del SCI implica el seguimiento al conjunto de dimensiones del Modelo, de tal manera que la autoevaluación y la evaluación independiente se convierten en la base para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

Este componente alcanzó un promedio de 84 puntos.

Se recomienda fortalecer la autoevaluación dentro de cada proceso con el fin de generar alertas tempranas y acciones que permitan cumplir con los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la Estructura del Sistema de control Interno

8.- MEJORA NORMATIVA

Departamento Administrativo de la Función Pública Emitió el Decreto 1299 del 25 de Julio de 2018, en el cual se incorporó la política pública de la Mejora Normativa, liderada por el ministerio de justicia y del Derecho como parte de las 17 políticas del MIPG;

Con la inclusión de la mejora normativa dentro de las 17 políticas que conforman el Nuevo MIPG, se podrá articular a todas las entidades que tienen que ver con la política de mejora de la producción, de la calidad, de la racionalización, la divulgación y diversos aspectos relacionados con la producción de normas en nuestro país", de la misma manera se va a tener un mejor control en las entidades públicas con lo referente a la defensa jurídica del estado, la cual estará liderada por la Agencia Nacional para la defensa jurídica del Estado.

II.- CONCLUSION.

La Autoevaluación tiene como finalidad establecer el estado de cada uno de los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con base ha este se realiza el plan de acción para fortalecer y mejorar la Gestión Publica

Producto de la Autoevaluación realizada por los responsables de diferente proceso, se evidencia que la entidad tiene avances significativos frente a los

| | | | |
|---|--|----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 60-19.78 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 23 DE 24 |

elementos establecidos para implementar el Modelo Integrado de planeación y se debe realizar los planes, que contengan las acciones y/o actividades para el cumplimiento de este de acuerdo a su realidad financiera e institucional.

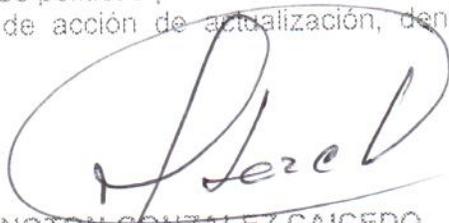
En síntesis, el Autodiagnóstico al a diciembre de 2018 obtuvo una calificación de 70.6 y para la vigencia 2019 un 81,14, presentando un incremento de 11%, en el cumplimiento de la implementación del MIPG v2

| DIMENSION/ Componente | CALIFICACION 2018 | Rango | CALIFICACION 2019 | Rango |
|---|-------------------|-------|-------------------|-------|
| 1.-DIMENSION DEL TALENTO HUMANO | | | | |
| Gestión del talento humano | 51.4 | 3 | 59.5 | |
| Integridad | 41.9 | 3 | 79.5 | |
| 2.- DIMENSION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | | | | |
| Direccionamiento y Planeación | 95.5 | 1 | 97.1 | 1 |
| Plan Anticorrupción | 88 | 1 | 89. | 1 |
| 3.- GESTION DE VALORES POR RESULTADOS | | | | |
| Gestión Presupuestal | 92.4 | 1 | 96.9 | 1 |
| Gobierno Digital | 58.2 | 3 | 58.3 | 3 |
| Defensa Jurídica | 49.8 | 3 | 89.2 | 1 |
| Servicio al Cliente | 62.5 | 2 | 86.9 | 1 |
| Tramite- No aplica | | | | |
| Participación Ciudadana | 73.8 | 2 | 81.0 | 1 |
| Rendición de Cuentas | 80.7 | 1 | 96.7 | 1 |
| 4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | 93.7 | 1 | 94.8. | 1 |
| 5.-INFORMACION Y COMUNICACIÓN | | | | |
| Gestión Documental | 68.3 | 3 | 74.3 | 2 |

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
|  | INFORME AUTODIAGNOSTICO MIPG A DICIEMBRE 31 DE 2019 | CÓDIGO 10- 19.06 | VERSIÓN: 01 |
| | | | PÁGINA 24 DE 24 |

| | | | | |
|---|------|---|-------|---|
| Transparencia y Acceso a la Información | 78.3 | 2 | 85.2 | 1 |
| 6.1.- GESTION DEL CONOCIMIENTO | 42.9 | 3 | 46.8 | 3 |
| 7.1 CONTROLINTERNO | 81.5 | 1 | 82.00 | 1 |
| 8.- MEJORA NORMATIVA | - | | | - |
| PROMEDIO | 70.6 | | 81.1 | |

Con base a los resultados del autodiagnóstico MIPG 2019, los responsables de las diferentes políticas públicas MIPG elaboraran y ejecutaran en la vigencia 2020, los planes de acción de actualización, dentro del proceso de implementación del MIPG



WASHINGTON GONZALEZ CAICEDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión